CONTRATO Nº 16/2022

ADENDA Nº 1

Esta Adenda al **Contrato N° 16/2022**, adjudicado en el marco de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACION DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605,** a través de la Resolución S.G. N° 383 de fecha 22 de agosto de 2022, se celebra en fecha 19 de diciembre de 2024, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, ING. FERNANDO ENRIQUE GARCÍA ALONSO,** con **Cédula de Identidad Nº 843.669,** denominado en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte y; por la otra parte la firma **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, con **RUC N° 80038108-4,** con domicilio en Avenida República Argentina N° 2779, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **Ing. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI** con **Cédula de Identidad N° 3.278.833,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** en el marco del **CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE.**

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACION DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605**, la firma contratista **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.** fue adjudicada para la ejecución del Diseño y Construcción del Sistema de Agua Potable para la Ciudad de Itapé.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

II- JUSTIFICATIVOS

1. Que, en el marco del Contrato N° 16/2022 la firma contratista CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. ha presentado a consideración de la Consultora de Fiscalización de Obras, CONSORCIO IT, los antecedentes correspondientes al Convenio Modificatorio N° 1, según *Nota Senasa Itapé N° 094/2023 de fecha 04 de octubre de 2024.*

2. Que, conforme al Informe Técnico presentado por la firma contratista el Convenio Modificatorio N° 1 (Adenda N° 1) contempla la ampliación del monto contractual en razón de las variaciones constructivas dadas en los rubros de los siguientes ítems:

   - **ÍTEM B: SERVICIOS TÉCNICOS – CONTROL DE OBRAS.**
   - **ÍTEM D: EJECUCIÓN DE OBRAS:**
     - **D.1: Captación de agua cruda.**

Alejandro Feldmann Lichi
Representante Legal
Constructora Feldmann S.A.

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- **D.3 Caseta de Operación de la Planta de Tratamiento.**
- **D.7 Obras para la Localidad de Itapé.**
  - *D.7.1 Línea de Impulsión desde la Caseta de Operación de la Planta de Tratamiento hasta el Tanque Semienterrado Existente de 100 m³.*
  - *D.7.2 Línea de Impulsión desde la Derivación del Tanque Semienterrado Existente de 100 m³ hasta el Nuevo Tanque Semienterrado de 300 m³.*
  - *D.7.3 Obras en el predio del Polideportivo de Itapé.*
  - *D.7.4 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Itapé.*
  - *D.8 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Potrero Sosa.*
  - *D.9 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Isla Vega.*
  - *D.10 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Cerro Guy.*
  - *D.11 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Loma Jhovy.*
  - *D.12 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Cerrito.*
  - *D13. Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Costa Jhu.*
  - *D14. Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Potrero Reducción.*

3. Que, conforme a la Nota N° 79/2024 de fecha 07 de octubre de 2024, la Fiscalización de Obras CONSORCIO IT, ha aprobado los antecedentes correspondientes al Convenio Modificatorio N° 1, presentados por la firma Contratista CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.

4. Que, conforme al análisis presentado por la firma contratista, la ampliación del monto contractual en razón de las variaciones constructivas, en el marco del Contrato N° 16/2022, es de *G. 1.871.139.577 (guaraníes mil ochocientos setenta y un millones, ciento treinta y nueve mil, quinientos setenta y siete).*

5. Que, las ampliaciones dadas en el marco de la Adenda N° 1, representan una variación total del 14.98% en relación al monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	**12.488.923.810**
B	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 1)	**1.871.139.577**
C	**MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 1**	**14.360.063.387**
	VARIACIÓN CONTRACTUAL	**%**
D	**% DE VARIACIÓN [B/A]**	**14.98**

6. Que, conforme al Informe Técnico emitido por Memorando AM N° 074/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, la Supervisión de Obras (Consorcio AH Consultores) indica cuanto sigue:

- *El Convenio Modificatorio N° 1 (Adenda N° 1) contempla: i) Ítems cuyas cantidades disminuyeron, ii) ítems cuyas cantidades aumentaron, iii) Ítems cuyas cantidades se eliminan y; finalmente iv) ítems con incorporación de nuevos rubros.*
- *Las modificaciones a implementarse a través del presente convenio, originaron la variación de cantidades contractuales en algunos ítems de trabajo, adecuándolas a las condiciones reales existentes e incorporando la ejecución la ejecución de obras no previstas, para los cuales se han generado nuevos ítems a los efectos de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de las obras.*
- *Los precios unitarios de los nuevos rubros han sido revisados por la Supervisión de Diseño y de Obras, estando conforme con los mismos en vista a que fueron ajustados a los precios de mercado de obras similares;*
- *Las modificaciones a implementarse a través del presente convenio, originaron la revisión de las cantidades contractuales y la adecuación del proyecto a ser ejecutado según las condiciones reales del terreno.*

Alejandro Feldmann L.
Representante Legal
Constructora Feldmann S.A.

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

- *El Convenio Modificatorio N° 1 (Adenda N° 1) contempla: i) Ítems cuyas cantidades disminuyeron, ii) ítems cuyas cantidades aumentaron, iii) Ítems cuyas cantidades se eliminan y; finalmente iv) ítems con incorporación de nuevos rubros.*

Finalmente, la Supervisión de Obras (Consorcio AH Consultores) no presenta objeciones a la propuesta presentada por la firma contratista y, por Memorando ECATEF GGE N° 331/2024 de fecha 04/12/2024, solicita dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes.

7. Que, conforme al Informe Técnico emitido por Memorando AM N° 074/2024 de fecha 04 de diciembre de 2024, la Supervisión de Obras (Consorcio AH Consultores) indica cuanto sigue:

   a. El Contrato N° 16/2022 cuenta con trescientos treinta y tres (333) días calendario de prórroga por eventos compensables;
   b. Conforme a lo indicado anteriormente la fecha de terminación de las obras es el 15/06/2025, incluyendo el período de operación y mantenimiento;
   c. El plazo de ejecución de los ítems incluidos en el Convenio Modificatorio N° 1 (Adenda N° 1) es de sesenta y tres (63) días calendario, que serán computados una vez firmada la presente adenda. Este plazo está relacionado en base al ítem B- Servicios Técnicos – Control de Obras.

8. De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

   .."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

   En tal sentido, se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de carta de No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo.

9. Que la presente adenda cuenta con el Informe de Auditoría Interna del SENASA, de fecha 18 de diciembre de 2024.

10. La Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 321 de fecha 16 de Diciembre de 2024.

11. Que, por Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

12. Que, en fecha 19 de diciembre de 2024, ha sido emitida la Resolución SENASA N° 1051 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 16/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONTRATISTA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. EN EL MARCO DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACION DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605.

Alejandro Feldmann L.
Representante Legal
Constructora Feldmann S.A.

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, el monto de la ampliación, en atención a la Adenda N° 1, es de *1.871.139.577 (guaraníes mil ochocientos setenta y un millones, ciento treinta y nueve mil, quinientos setenta y siete), lo cual representa una variación total del 14,98% en relación al monto del contrato original.*

Clausula 2° Que, el monto total del contrato ampliado, con los ajustes realizados en el marco de la Adenda N° 1, es de *G.14.360.063.387 (guaraníes catorce mil trescientos sesenta millones, sesenta y tres mil, trescientos ochenta y siete).*

Cláusula 3° En relación al plazo de ejecución de las obras del Contrato N° 16/2022, se debe considerar los siguientes:

- *El plazo de ejecución de las obras del Contrato N° 16/2022 es el 15/06/2025, incluyendo el período de operación y mantenimiento;*
- *El plazo de ejecución de los ítems incluidos en el Convenio Modificatorio N° 1 (Adenda N° 1) es de sesenta y tres (63) días calendario, que serán computados una vez firmada la presente adenda. Este plazo está relacionado en base al ítem B- Servicios Técnicos – Control de Obras.*

Cláusula 4º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original, que no sean afectadas por la Adenda N° 1, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 16/2022, en el día y año antes indicado.

Ing. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI **Representante Legal** **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**	**Ing. FERNANDO GARCÍA** **Director General** **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**